

## DECRETO

### **ASUNTO: PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE INUNDACIÓN, TERCER CICLO 2027-2033, TOMA EN CONSIDERACIÓN DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS MAPAS DE PELIGROSIDAD Y DE RIESGO DE INUNDACIÓN (MPRI 3<sup>er</sup> CICLO) DE LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE EL HIERRO Y DE SOMETIMIENTO A TRÁMITE DE INFORMACIÓN Y CONSULTA PÚBLICA**

VISTO: que por Decreto de Presidencia 2024-0167, de fecha 8 de noviembre de 2024, se resolvió la toma en consideración y aprobación inicial de la revisión y actualización de la evaluación preliminar de riesgos de inundación de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro (EPRI 3er Ciclo), en conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación. La revisión y actualización de la evaluación preliminar del riesgo de inundación viene vinculada al cumplimiento de la Directiva 2007/60/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundación, traspuesta al ordenamiento jurídico español en el Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, siendo este el primer paso del tercer ciclo de planificación para la Gestión de los Riesgos de Inundación en la Demarcación Hidrográfica de El Hierro. Para la tramitación de estos documentos debe cumplimentarse trámite de información pública por periodo de tres (3) meses.

La evaluación preliminar del riesgo de inundación tiene como objeto determinar las zonas del territorio para las cuales se considera un riesgo potencial de inundación significativo o en las que la materialización de ese riesgo sea probable, e integra la evaluación de las administraciones competentes en materias de costas.

VISTO: que según el artículo 7, del RD 903/2010, en su apartado 6, se deduce que corresponde al organismo de cuenca, Consejo Insular de Aguas de El Hierro, la aprobación de la evaluación preliminar del riesgo de inundación, de conformidad con lo indicado en el artículo 21.1 de la norma mencionada.

VISTO: que finalizado el periodo de consulta pública prescrito por el RD 903/2010, artículo 7.4, se ha procedido a analizar, valorar e implementar las alegaciones recibidas, fue elaborado el documento final consolidado de la Revisión y Actualización de la Evaluación Preliminar del Riesgo de Inundación (EPRI 3er Ciclo, 2027-2033) de la Demarcación Hidrográfica de EL Hierro, procediéndose a resolver su toma en consideración por Resolución de la Presidencia dada por Decreto 2025-0033, de fecha 17 de marzo de 2025.

VISTO: que, para continuar con los procesos de Planificación de la Gestión del Riesgo de Inundación, tercer ciclo 2027-2033, se ha elaborado el documento Revisión y Actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación (3er Ciclo) de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro, cuyo contenido es el siguiente:

Introducción (Objeto, ámbito de aplicación, marco normativo, ámbito territorial)  
Cambio climático e inundabilidad



Objetivos de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación  
Revisión y actualización de los mapas de riesgo  
Revisión y actualización de los mapas de peligrosidad  
Resultados  
Fichas de ARPSIS revisadas y actualizadas  
Anexos

CONSIDERANDO: que de conformidad al artículo 11 b) del Decreto 61/2019, de 22 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, corresponde a la Junta General del citado organismo la aprobación de la planificación hidrológica y directrices generales a seguir en la gestión de los recursos hídricos de la isla.

CONSIDERANDO: que la Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, acordó la delegación de las funciones atribuidas a esta Junta General, señaladas en el artículo 11.b) “Elaborar el Plan Hidrológico Insular, así como las directrices generales a seguir en la gestión de los recursos hídricos de la isla”, del Decreto 61/2019, de 22 de abril, por el que se aprueba el Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en el Presidente D. Alpidio Armas González, señalándose expresamente en dicha delegación: “b.1) Toma en consideración, aprobación y reporte de documentos relativos a la planificación hidrológica y a las planificaciones o actuaciones sectoriales en las materias de competencia del Consejo Insular de Aguas de El Hierro”.

Vista la propuesta formulada por el Gerente y con el visto bueno del Presidente del Consejo Insular de Aguas, de fecha 15 de julio de 2025.

En base a los antecedentes expuestos, y en virtud de las facultades establecidas en el artículo 16.2.f) del Estatuto Orgánico del Consejo Insular de Aguas, aprobado por Decreto 61/2019, de 22 de abril; por medio del presente,

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO: Aprobar la toma en consideración y aprobación inicial del documento de Revisión y Actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro (MPRI 3<sup>er</sup> Ciclo), en conformidad con el artículo 21 del Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación, y proseguir así con la revisión del Plan de Gestión del Riesgo de Inundación de la Demarcación.**

**SEGUNDO: Aprobar el sometimiento del documento de Revisión y Actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación de la Demarcación Hidrográfica de El Hierro (MPRI 3<sup>er</sup> Ciclo), tomado en consideración, al trámite de información y consulta pública por el plazo impuesto por la normativa de aplicación, esto es por un periodo de tres (3) meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín oficial de Canarias.**

**TERCERO: Publicar el documento de Revisión y Actualización de los Mapas de Peligrosidad y de Riesgo de Inundación, en soporte digital, en la web del organismo [www.aguaselhierro.org](http://www.aguaselhierro.org), apartado planificación/plan de gestión del riesgo de**



inundación/PGRIEH tercer ciclo 2027-2033 (tramitación), y disponer para su consulta en soporte físico, en las oficinas del organismo, sitas en Valverde, calle Constitución 27.

**CUARTO:** Dar cuenta a la Junta General, como órgano delegante, de la presente resolución dictada por la Presidencia en el ejercicio de las funciones delegadas en la misma.

**QUINTO:** Comunicar dicha resolución a la Dirección General de Aguas del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos de su control y conocimiento.

El presente Acuerdo es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo señalado por el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 83 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares. En consecuencia, dicho acto puede ser recurrido mediante recurso potestativo de reposición ante la Junta General del Consejo Insular de Aguas de El Hierro, en el plazo de un (1) mes a contar desde el día siguiente al de su efectiva notificación, y que deberá ser resuelto en plazo máximo de un (1) mes, o bien puede interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente, en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente al de su efectiva notificación, si bien en caso de haber interpuesto recurso potestativo de reposición esta otra vía solo podrá ejercerse una vez resuelto expresamente o producida la desestimación presunta de dicho recurso, todo ello conforme al artículo 84.1 de la Ley 8/2015, en relación a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, y los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente al amparo de la normativa legal vigente.

**LA PRESIDENCIA,**  
*(Firmado electrónicamente)*

